

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 139

PERÍODO LEGISLATIVO

1994

EXTRACTO BLOQUE U.C.R - Proyecto de Resolución estableciendo que los pasajes aéreos a otorgar por la Cámara o los Legisladores p/tramos Ushuaia, Río Grande, Tohuin, R. Gallegos, sean emitidos por Kaiken Líneas Aéreas.

Entró en la Sesión 03/06/1994

Girado a la Comisión
Nº:

3

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

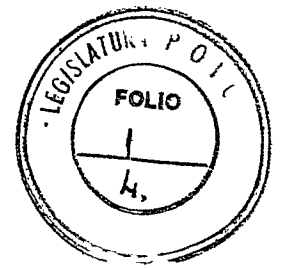
LEGISLATURA PROVINCIAL
Bloque UNION CIVICA RADICAL

LEGISLATURA PROVINCIAL
SECRETARIA LEGISLATIVA

27.05.94

MESA DE ENTRADA

Nº 139 HS. 1150 FIRMA



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Los servicios aéreos son hoy imprescindibles para la verdadera integración y desarrollo económico y social de la Patagonia.

La Legislatura Provincial emite, por diversas razones de índole oficial o administrativa o por desiciones políticas de los Señores Legisladores, un número significativo de pasajes aéreos en el transcurso del año parlamentario tanto en tramos provinciales, interprovinciales y aún ocasionalmente internacionales a la Ciudad de Punta Arenas (Chile).

Estos servicios aéreos son a menudo indispensables e irremplazables, dado el carácter insular de nuestra Provincia y las grandes distancias que nos separan del resto de las localidades de nuestro País.

Los recursos, a menudo significativos, que se utilizan en el pago de dichos servicios se esfuman del circuito económico y financiero de Tierra del Fuego y de la región patagónica, cuando se utilizan los servicios de compañías aéreas nacionales.

Por ello, el Bloque de la Unión Civica Radical considera de gran importancia someter a consideración de esta Cámara el presente Proyecto de Resolución, para poder con carácter prioritario promover la utilización de los servicios aéreos de la Empresa Kaikén Líneas Aéreas en los tramos provinciales y regionales.

Esta Empresa es íntegramente fueguina, lleva en sus aviones el Escudo oficial de nuestra Provincia y ha sido apoyada financieramente por el Banco de la Provincia para poder concretar así la adquisición de sus aeronaves.

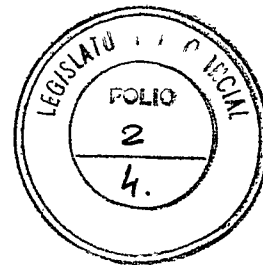
Ello permitiría una paulatina consolidación de la línea aérea de Tierra del Fuego en el mercado regional, propendiendo a una utilización plena de sus disponibilidades, con todos los beneficios y ventajas para nuestra Provincia, su gente y su Banco que ello presupone.

sey.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA PROVINCIAL
Bloque UNION CIVICA RADICAL



En caso que la Empresa Kaikén Líneas Aéreas no pudiera satisfacer el requerimiento en tiempo y forma, se dará prioridad a las restantes líneas aéreas regionales, El Pinguino Líneas Aéreas, Transportes Aéreos Neuquinos (TAN), Servicios Aéreos Provinciales de Río Negro (SAPSE), Aerosur S.A., y aquellas que pudieren constituirse en el futuro. De esta manera, se apoyarán todos los esfuerzos empresarios tendientes a una verdadera integración aérea regional.

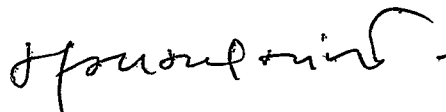
En casos de extrema urgencia y necesidad, el Proyecto faculta al Señor Presidente de la Cámara para emitir, previa resolución fundada, el pasaje aéreo correspondiente a través de las líneas aéreas nacionales o de aquellas extra-regionales.

Por otra parte, cuando la utilización de los servicios aéreos de Kaikén Líneas Aéreas, o en su defecto, de las restantes líneas aéreas regionales, provocare un perjuicio erario público por mayores erogaciones, debidos a aspectos tarifarios o bien a que, por incompatibilidad de horarios, ello forzara al pasajero a pernoctar en algún destino intermedio, el Presidente de la Cámara podrá otorgar el pasaje aéreo total o parcialmente por una línea aérea nacional o extraregional, previa resolución fundada.

Dado que la aplicación de la presente norma puede presentar numerosas alternativas, se considera necesario que Presidencia proceda a su estricta y detallada Reglamentación.

Finalmente, parece oportuno, potenciar los efectos de esta Resolución, solicitar la adhesión del Poder Ejecutivo Provincial y de sus organismos descentralizados, del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, y de los Municipios y Comunas, a la presente Resolución. Asimismo se propone la comunicación de lo resuelto a los gobiernos de la provincias integrantes de la región, al Parlamento Patagónico y a la CONADEPA, para que se cordinen esfuerzos en el mismo sentido, de modo de lograr una efectiva integración de los servicios aéreos regionales y de éstos, con el resto del país, impulsando su actividad y propendiendo a su consolidación definitiva.

Por ello, el Bloque de la Unión Cívica radical solicita el apoyo de los Señores legisladores a la presente Resolución.

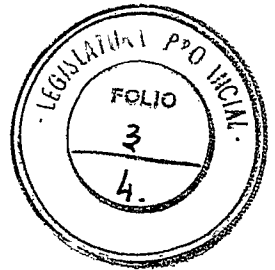


JORGE RABASSA
Legislador
Legislatura Provincial



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA PROVINCIAL
Bloque UNION CIVICA RADICAL



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Establecer que los pasajes aéreos a otorgar por esta Cámara, o por medio de los Bloques Políticos, para los tramos entre las ciudades de Ushuaia, Río Grande, Tolhuin, Río Gallegos y Punta Arenas (Chile), serán emitidos a través de la Empresa Kaikén Líneas Aéreas.

ARTÍCULO 2º: Los pasajes otorgados para el resto de los destinos aéreos en nuestro País, serán emitidos por la misma línea aérea por los tramos en que esta preste sus servicios, completando los tramos restantes por las compañías aéreas nacionales y/o regionales.

ARTÍCULO 3º: En caso que la Empresa Kaikén Líneas Aéreas no pudiera satisfacer en tiempo y forma, el requerimiento de transporte aéreo solicitado, se dará prioridad a las otras empresas de transporte aéreo regional que operan en los tramos mencionados en los artículos 1º y 2º.

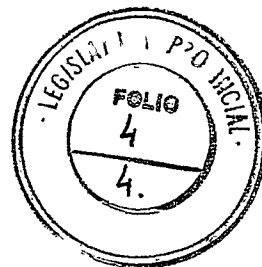
ARTÍCULO 4º: En caso que la aplicación de lo establecido por los artículos precedentes implicara mayores erogaciones que la alternativa de utilización de los servicios de las líneas aéreas nacionales, ya fuere por razones de tarifa o de incompatibilidad horaria, que requiera pernoctar en algún destino intermedio, el Presidente de la Legislatura Provincial podrá emitir el pasaje aéreo respectivo por el medio que resultare más conveniente, previa resolución fundada.

Juy.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA PROVINCIAL
Bloque UNION CIVICA RADICAL



ARTÍCULO 50: En casos de extrema urgencia o de excepción a lo normado por la presente resolución, se faculta al Señor Presidente de la Legislatura Provincial para proceder a emitir el pasaje correspondiente total o parcialmente por una línea Aérea nacional o extraregional, previa resolución fundada.

ARTÍCULO 60: Invítase a los Municipios y Comunas a adherir a la presente Resolución.

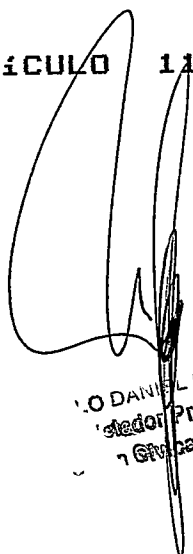
ARTÍCULO 70: Facúltase al Señor Presidente de la Cámara para proceder a reglamentar la presente Resolución.


ARTÍCULO 80: Comuníquese a las Empresas Kaikén Líneas Aéreas, El Pinguino Líneas Aéreas, Transporte Aéreos Neuquinos (TAN), Servicios Aéreos Provinciales (SAPSE), Aerosur S.A., Aerolíneas Argentinas y Austral Líneas Aéreas.

ARTÍCULO 90: Comuníquese a los distintos Poderes de los Gobiernos de las Provincias de Santa Cruz, Chubut, Río Negro, Neuquén y La Pampa.

ARTÍCULO 100: Comuníquese al Parlamento Patagónico y a la Comisión de Desarrollo de la Patagonia (CONADEPA), a los efectos que promuevan acciones similares en sus jurisdicciones.

ARTÍCULO 110: De Forma.


DANIEL BLANCO
Legislador Provincial
Bloque Unión Cívica Radical



JORGE RABASSA
Legislador
Legislatura Provincial